



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

El señor Alcalde con fecha 9 de julio de 2017 ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del R.O.F.

DECRETO

Primero: Delegar expresamente en el primer teniente de Alcalde doña Aurelia Rodríguez López, las funciones de la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante los días de ausencia (desde el 2 de julio de 2017 hasta el 9 de julio de 2017), que me encontraré fuera de este Municipio.

Segundo: Del presente Decreto se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero: El Teniente Alcalde Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte.

Navalcán 12 de junio de 2017.-El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

N.º I.- 3101